

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS
OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN
EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 2

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
ESPECIALIDAD: 011 - INGLES

***6822** Boan Francis, Iago

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.2	ESTIMADA	
2.2.2	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

***7725** Calderon Pastor, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El mérito alegado no ha sido organizado por la Administración Educativa ni cuenta con diligencia de homologación o reconocimiento por parte de esta. De conformidad con la disposición complementaria genérica.6 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026: "se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa."
3.2	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria tercera.10 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026, para la valoración de actividades organizadas o impartidas por universidades en la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector, Vicerrector, Secretario General)

***8491* Kelly ---, Stephanie Anne

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	

***6779* Malbasha, Stephanie Jaimie

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	
2.1	ESTIMADA	
2.1	ESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que de cada curso de 130 horas realizado (los que tienen el sello y firma de la universidad convocante) se contabiliza con 100 horas, a razón de 0.35 puntos por cada uno. El total de horas de formación a computar es de 520 horas, ya que la aspirante tiene 5 cursos de 100 horas reconocidos y 20 horas valoradas de oficio a través de REGFOR. (52 x 0,035 = 1,82 puntos.)
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que de cada curso de 130 horas realizado (los que tienen el sello y firma de la universidad convocante) se contabiliza con 100 horas, a razón de 0.35 puntos por cada uno. El total de horas de formación valoradas es de 520, ya que la aspirante tiene 5 cursos de 100 horas reconocidos y 20 horas valoradas de oficio a través de REGFOR. (52 x 0,035 = 1,82 puntos.)
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que de cada curso de 130 horas realizado (los que tienen el sello y firma de la universidad convocante) se contabiliza con 100 horas, a razón de 0.35 puntos por cada uno. El total de horas de formación valoradas es de 520, ya que la aspirante tiene 5 cursos de 100 horas reconocidos y 20 horas valoradas de oficio a través de REGFOR. (52 x 0,035 = 1,82 puntos.)
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que de cada curso de 130 horas realizado (los que tienen el sello y firma de la universidad convocante) se contabiliza con 100 horas, a razón de 0.35 puntos por cada uno. El total de horas de formación valoradas es de 520, ya que la aspirante tiene 5 cursos de 100 horas reconocidos y 20 horas valoradas de oficio a través de REGFOR. (52 x 0,035 = 1,82 puntos.)
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que de cada curso de 130 horas realizado (los que tienen el sello y firma de la universidad convocante) se contabiliza con 100 horas, a razón de 0.35 puntos por cada uno. El total de horas de formación valoradas es de 520, ya que la aspirante tiene 5 cursos de 100 horas reconocidos y 20 horas valoradas de oficio a través de REGFOR. (52 x 0,035 = 1,82 puntos.)
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado aparece duplicado y ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	De conformidad con la Disposición Complementaria Tercera .8 del Anexo III de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, cuando una actividad formativa se realiza en convenio con una universidad pública o privada, es necesario el sello y firma de la universidad convocante. El total de horas de formación valoradas es de 520, ya que la aspirante tiene 5 cursos de 100 horas reconocidos y 20 horas valoradas de oficio a través de REGFOR. (52 x 0,035 = 1,82 puntos.)

***2785** Martin Martin, Judit

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria segunda.10 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026: "No se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, emitidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre"
2.2.1	DESESTIMADA	El título alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación. Además, de conformidad con la disposición complementaria genérica.1 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026: "Las personas aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos."
2.4.b	DESESTIMADA	El título alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación. Además, de conformidad con la disposición complementaria genérica.1 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026: "Las personas aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos."
2.4.b	DESESTIMADA	El título alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación. Además, de conformidad con la disposición complementaria genérica.1 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026: "Las personas aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos."
2.4.b	DESESTIMADA	El título alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación. Además, de conformidad con la disposición complementaria genérica.1 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026: "Las personas aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos."

***3170** Muñoz García, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los

***3170** Muñoz Garcia, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno

***7710** Pereira Rosado, Fatima

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado en la resolución provisional de baremación, teniendo en cuenta que el máximo de horas valorables en un curso a distancia es 100 horas a razón de 20 horas por semana, de conformidad con la disposición complementaria tercera.5 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026 y la ORDEN EDU/1057/2014, por lo que los cursos realizados en 3 semanas se contabilizan 60 horas, a razón de 0.21 cada uno

***3909** Sanchez Garcia, Miguel Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	ESTIMADA	

***3096** Tarrero Calleja, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	ESTIMADA	

****0021* Wroe, Thomas Daniel Paley

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	El título alegado es el que opera como requisito de ingreso en el cuerpo y, por tanto, no es mérito valorable en ningún subapartado del baremo.